

#### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

Resolución de 04/11/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas. Extracto BDNS (Identif.): 531815. [2020/9122]

Extracto de la Resolución de 04/11/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas.

BDNS (Identif.): 531815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOCM:

#### Primero. Personas Beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias las personas físicas mayores de edad que sean titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente de la unidad de convivencia, cuya renta no supere la cuantía total de 500 euros mensuales, así como las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que sean titulares de un contrato de arrendamiento, cuya renta no supere la cuantía total de 600 euros mensuales, que destinen la vivienda arrendada a alojar a personas con especiales necesidades, siempre que cumplan todos los demás requisitos establecidos en las bases y resolución de convocatoria.

#### Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2021 las ayudas al arrendamiento de viviendas contempladas en la Orden 80/2018, financiando parte de la renta a satisfacer por las personas arrendatarias de las viviendas alquiladas, facilitando el acceso y la permanencia en las mismas a personas físicas pertenecientes a sectores de población con escasos medios económicos, así como a asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, pertenecientes a colectivos de atención preferente.

#### Tercero. Bases reguladoras

Orden 80/2018, de 22 de mayo de 2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas. (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018).

#### Cuarto. Cuantía.

Se concederá a las personas beneficiarias, que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual una renta que no podrá superar los 500 euros mensuales (incluidos los gastos de comunidad si así consta en contrato), una ayuda del 40% en el programa general, que podrá llegar hasta el 50% de la renta mensual en el caso de que las personas solicitantes tengan más de 65 años, siendo del 50% de la renta en todo caso en el programa de jóvenes.

La ayuda será igualmente del 50% de la renta mensual en el programa de ayuda para asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, siempre que dicha renta no supere los 600 euros mensuales.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 9.430.202 ,00 €, que se imputarán a las siguientes partidas:

Aplicaciones Presupuestarias	Financiación	Autonómica	Financiación Estatal	Total	
7 phodolorico i recorpacionale	FFPP	FPA 26	(Fondo 26)		
Programa General. Anualidad 2021					
17060000/G431A/48170		1.227.559,00	4.676.241,00	5.903.800,00	
Total Programa General		1.227.559,00	4.676.241,00	5.903.800,00	
Programa Jóvenes. Anualidad 2021					
17060000/G431A/48170		790.769,00	2.635.633,00	3.426.402,00	
Total Programa Jóvenes		790.769,00	2.635.633,00	3.426.402,00	
Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones 2021					
17060000/G431A/48000	100.000,00				
Total Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones	100.000,00			100.000,00	
Total Anualidad 2021	100.000,00€	2.018.328,00€	7.311.874,00 €	9.430.202,00€	

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el DOCM del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán conforme al correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www. jccm.es).

Con la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en la convocatoria, realizando su presentación por medios electrónicos, bien mediante envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica (www.jccm.es), o bien mediante el procesamiento de la solicitud por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento o entidades colaboradoras por medio de la concertación de cita previa con los Servicios de Vivienda de dichas Delegaciones Provinciales, Delegaciones de Servicios o mediante la web https://citavivienda.castillalamancha.es.

La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Toledo, 4 de noviembre de 2020

La Directora General de Vivienda INÉS SANDOVAL TORMO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

La situación de la vivienda en España ha venido caracterizándose durante los últimos años por las dificultades de acceso a la misma por parte de un amplio colectivo de la población, poniéndose de manifiesto más que nunca la necesidad de establecer planes de actuación que faciliten dicho acceso.

Así, el artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1. 2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas, (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018) dispone en su disposición final

primera que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden. Asimismo, el artículo 22.2 de la mencionada Orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.

Esta Resolución, al igual que hace la Orden mencionada, regula tres programas relacionados con el alquiler de viviendas, el primero de ellos denominado Programa general de ayuda al alquiler de vivienda está dirigido a personas de 35 años o más con escasos medios económicos, el segundo Programa denominado de ayuda a los jóvenes contiene una ayuda para el alquiler de vivienda destinado a personas mayores de 18 años y menores de 35 años que cuenten con escasos medios económicos, el tercer programa, está dirigido a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, pertenecientes a colectivos de atención preferente.

Con carácter general dichas ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo el criterio universal y objetivo de la renta del hogar como unidad, subvencionando una proporción del alquiler, sin asignar una cuantía fija, para evitar situaciones de generación de rentas adicionales superiores a las del propio alquiler.

De conformidad con la mencionada Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018) que establece en la disposición final primera que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha Orden y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 9 del Decreto 85/ 2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Fomento, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, procede aprobar y efectuar la convocatoria de ayudas al arrendamiento de viviendas, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras y a las siguientes disposiciones.

Capítulo I Disposiciones generales.

Primera. Objeto y régimen jurídico.

- 1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas al arrendamiento de viviendas durante el ejercicio 2021, en los siguientes programas relacionados con el alguiler de viviendas:
- a) El primer programa, denominado Programa general de ayuda al alquiler de vivienda, dirigido a personas de 35 años en adelante con escasos medios económicos.
- b) El segundo Programa, denominado de ayuda a los jóvenes, contiene una ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente destinado a personas mayores de 18 años y menores de 35 años.
- c) Y el tercer Programa, está dirigido a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, pertenecientes a colectivos de atención preferente.
- 2. El procedimiento de concesión de las subvenciones al alquiler de vivienda será con carácter general en régimen de concurrencia competitiva con ámbito regional. Exclusivamente en el programa de ayuda al alquiler de vivienda para las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, el procedimiento a emplear será el simplificado de concurrencia con prelación temporal entre las solicitudes hasta el agotamiento del crédito.
- 3. Las subvenciones a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018); por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en el Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos

órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

Segunda. Financiación.

1. La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 9.430.202,00 €, que se imputarán a las siguientes partidas:

Aplicaciones Presupuestarias	Financiación	Autonómica	Financiación Estatal	Total	
Aprilacionas i resupuestanas	FFPP FPA 26		(Fondo 26)	.0.01	
Programa General. Anualidad 2021					
17060000/G431A/48170		1.227.559,00	4.676.241,00	5.903.800,00	
Total Programa General		1.227.559,00	4.676.241,00	5.903.800,00	
Programa Jóvenes. Anualidad 2021					
17060000/G431A/48170		790.769,00	2.635.633,00	3.426.402,00	
Total Programa Jóvenes		790.769,00	2.635.633,00	3.426.402,00	
Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones 2021					
17060000/G431A/48000	100.000,00				
Total Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones	100.000,00			100.000,00	
Total Anualidad 2021	100.000,00€	2.018.328,00 €	7.311.874,00 €	9.430.202,00 €	

2. Conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) 2º, del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en cualquier momento anterior a la resolución, la cuantía total máxima establecida en el apartado anterior podrá incrementarse podrá incrementarse por un importe máximo de 7.000.000.00 euros, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la resolución de concesión.

3. La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, por lo que, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

No obstante, lo anterior, si se aúnan en una misma convocatoria, por venir establecidas en una misma norma sus bases reguladoras, distintas líneas de subvención, y la alteración de la distribución de los créditos afecta al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de concesión.

Lo anterior no resulta aplicable al programa de asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones pues se financia con fondos propios distintos a los que financian el programa general y el de jóvenes.

4. La concesión de la ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021.

Tercera. Actuaciones y situaciones subvencionables.

1. Serán objeto de subvención la financiación de parte de la renta a satisfacer por las personas arrendatarias de las viviendas alquiladas, facilitando el acceso y la permanencia en las mismas a personas físicas, distinguiendo entre personas menores de 35 años y mayores de 18 años; y personas de 35 años o más con escasos medios económicos; así como a asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas

a alojar personas con especiales necesidades, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la Orden 80/2018, de 22 de mayo (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018) y en la presente Resolución.

2. El periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Cuarta, Personas Beneficiarias.

- 1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Resolución las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, así como las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:
- a) Ser titular, en calidad de arrendatarias, de un contrato de arrendamiento de vivienda sobre un inmueble ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El contrato estará formalizado por escrito en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato de arrendamiento suscrito deberá hacer mención expresa de su referencia catastral, tener una duración no inferior a un año, contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda y el número de cuenta bancaria del arrendador donde se realice el pago de la renta. Dichas condiciones deberán acreditarse mediante la aportación del contrato y sus anexos.
- b) Que la vivienda arrendada, constituya la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria, lo que deberá acreditarse mediante certificado o volante de empadronamiento y convivencia en el que consten las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, no siendo exigible cuando la arrendataria sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades, en este caso, justificar la pertenencia a este colectivo de las personas alojadas en la vivienda.
- c) Que los ingresos de las personas que tengan, o vayan a tener, su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, determinados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 80/2018, de 22 de mayo, (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018) sean, en conjunto, superiores a 0,5 veces el Iprem, e inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia previsto en cada uno de los Programas, no siendo exigible cuando la arrendataria sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades.
- d) Que la renta establecida en el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, incluida los gastos de la comunidad, no supere la cuantía de 500 euros mensuales en los supuestos de acogerse tanto al programa general como al de jóvenes.
- En el programa de ayuda para asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, la renta no podrá superar los 600 euros mensuales.
- e) Tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. No será exigible esta condición para las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.
- 2. No será exigible el cumplimiento del requisito previsto en la letra c) relativo al límite mínimo de ingresos exigidos en los siguientes supuestos:
- 1º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género.
- 2º Unidades de convivencia en las que exista alguna persona víctima del terrorismo.
- 3º Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas
- 4º Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad.
- 5º Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, y además se encuentren inmersas en un proceso de Intervención Social.
- 6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
- 7º Asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.
- 8º Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente de una persona menor huérfana por violencia de género.
- 9º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijas/hijos menores exclusivamente a su cargo. 10º Familias numerosas.
- 11º Unidades familiares monoparentales con cargas familiares. A los efectos de esta Convocatoria, se entiende por unidades familiares monoparental con cargas familiares, aquella familia formada por uno o más hijos/hijas menores

de 21 años solteros, o de 26 años si estudian y están solteros, e hijas/hijos mayores de edad solteros e incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, que conviven y dependen económicamente de una sola persona que es su progenitora.

- 3. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:
- a) Ser persona propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considera que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho real recae sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido transmisión mortis causa con o sin testamento.
- Se exceptuarán de este requisito quienes siendo personas titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o de alguna persona miembro de la unidad de convivencia, así como a las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.
- b) Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la parte arrendadora de la vivienda
- c) Que la persona arrendataria o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- d) Ser persona cesionaria/arrendataria de una vivienda de promoción pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinta. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas al arrendamiento de esta Resolución no se podrán compatibilizar con otras ayudas al alquiler para personas arrendatarias que puedan conceder cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas con distinta financiación a la de la presente Resolución. No se considerarán afectados por esta incompatibilidad, los supuestos excepcionales en que los servicios sociales de la Comunidad Autónoma u otras organizaciones sin ánimo de lucro de carácter social, aporten un complemento para el pago del alquiler a personas beneficiarias en situaciones de especial vulnerabilidad o emergencia social. El importe de la subvención y complementos en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras aportaciones o ayudas, el coste del arrendamiento, de conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas de esta Resolución son compatibles con el complemento de pensión para el alquiler de vivienda que tengan reconocido las personas pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva conforme a lo establecido Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, siempre que el importe de ambas ayudas no supere el coste total de la renta mensual.

2. Los tres programas de ayudas previstos en esta convocatoria son incompatibles entre sí. Cuando en una misma vivienda residan distintas personas titulares del contrato que sean personas solicitantes de la ayuda y cuyas edades puedan dar lugar a la presentación de solicitud por Programas distintos, sólo se presentará una única solicitud de ayuda por el Programa que opten, reuniendo al menos una de las personas solicitantes los requisitos de edad estipulados. El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) que permite el acceso a la ayuda será el estipulado para el programa elegido. En el caso de que se presenten dos o más solicitudes de ayuda por un mismo contrato de arrendamiento se estimará únicamente aquella que figure con fecha de entrada o número de registro anterior, desestimando el resto.

Sexta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación de las solicitudes y resolución de concesión serán los establecidos respectivamente en los artículos 25,26 y 27 de las Bases Reguladoras, indicando que cuando estos artículos hacen referencia a las Direcciones Provinciales, se entienden en la actualidad hechas a las Delegaciones Provinciales y cuando se alude a los Directores Provinciales lo hace a los Delegados Provinciales.

Séptima. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

- 2. La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la siguiente disposición, realizando su presentación por medios electrónicos, bien mediante envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica (www.jccm.es), o bien mediante el procesamiento de la solicitud por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento o entidades colaboradoras por medio de la concertación de cita previa con los Servicios de Vivienda de dichas Delegaciones Provinciales, Delegaciones de Servicios o mediante la web https://citavivienda.castillalamancha.es, o mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 3. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

A las personas que se comunique electrónicamente se les notificará de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que será necesario que la persona interesada esté dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

- 4. La solicitud de ayuda al arrendamiento implicará igualmente la autorización de las personas interesadas para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 5. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente convocatoria.

Octava. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

- 1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente Resolución, para la concesión de la ayuda al arrendamiento, se deberá aportar la siguiente documentación que deberá encontrarse en vigor en el momento de solicitar la ayuda:
- a) Solicitud de subvención firmada por la persona solicitante o representante, según el modelo Anexo I establecido en la presente convocatoria. En el caso de existir personas solicitantes adicionales de la ayuda, que en todo caso deberán figurar como personas arrendatarias en el contrato, deberán completar el Anexo II.
- b) Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos con indicación expresa del importe de la renta actualizado, en el que conste el NIF tanto de la persona arrendataria como de la arrendadora, así como la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, tener una duración no inferior a un año y contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda. En el caso de que no existiera la referencia catastral de la vivienda arrendada, la persona solicitante deberá aportar al expediente certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro o la referencia catastral del suelo o de la finca en que se halla la vivienda, complementados, en su caso, con la información adicional necesaria que permita verificar la identificación de la vivienda. Cuando el pago de la renta se satisfaga mediante transferencia o domiciliación bancaria, deberá constar en el contrato o en sus anexos, el número de la cuenta de las personas beneficiarias a través de la que se efectuará el pago mencionado, que será la misma cuenta bancaria prevista para el cobro de las ayudas, así como también el número de la cuenta bancaria la parte arrendadora a la que las personas beneficiarias transferirán el pago mensual del arrendamiento.
- c) Copia del justificante bancario de pago del recibo de la renta de la vivienda del mes anterior a la presentación de la solicitud.
- d) Volante o certificado de empadronamiento colectivo de todas las personas que residan en la vivienda arrendada.
- e) En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente indicados en las Disposiciones Cuarta punto 2, Decimoquinta y Decimoctava de esta Resolución, deberán justificar la pertenencia al mismo, de conformidad con lo previsto en la normativa sectorial que lo regule, y en todo caso:
- La situación de discapacidad se acredita con la pertinente resolución de reconocimiento.
- La situación de haber sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o haber dado su vivienda habitual en pago de deuda, se acredita con: sentencia, decreto de adjudicación, reestructuración de deuda, acuerdo extrajudicial de pago, nota simple, escritura de dación que justifique la situación.

- Se acredita la situación de desempleo de todos los miembros de la unidad de convivencia, mediante el correspondiente certificado emitido por el Servicio Público de empleo de Castilla -La Mancha. Haber agotado las prestaciones correspondientes a tal situación se acredita con el pertinente certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
- La calificación de la familia como numerosas tanto especial como general se acredita con el título o carnet vigente.
- La situación de monoparental con cargas familiares se acredita con el libro de familia en caso de existir un solo progenitor. En los restantes supuesto se acredita con la sentencia por impago de pensiones de alimentos o cualquier otro medio de prueba establecido por la legislación vigente que acredite la situación.
- f) Acreditación de la representación del solicitante, cuando se formule la solicitud por persona distinta de las posibles beneficiarias, conforme al Anexo IV.
- g) En caso de no tener la nacionalidad española, NIE y acreditación de la identidad y de la pertenencia a alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, de todas las personas que tengan su domicilio en la vivienda arrendada. Para el caso de que las personas que tengan domicilio habitual en la vivienda arrendada sean extranjeras no comunitarias, NIE y documentación acreditativa de identidad y de la residencia legal en España.
- h) Los datos de los ingresos de la persona solicitante y de todas las personas miembros mayores de edad de la unidad de convivencia se recabarán a través de Agencia Estatal de la Administración Tributaria, pero en caso de que alguna de ellos no hubiera presentado Declaración de Renta relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de inicio del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda correspondiente, presentará una declaración responsable acreditada documentalmente sobre sus ingresos, a efectos de determinar las retribuciones reales de la totalidad de la unidad de convivencia.
- i) En caso de ser persona propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España, justificación de la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. No serán exigibles los condicionantes de este apartado cuando la persona solicitante sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades.
- j) Justificación de que se es titular de la cuenta bancaria donde se abonará la ayuda. Si existen varios firmantes del contrato como inquilinos, todos ellos deberán ser titulares de la cuenta bancaria en la que solicitan que se les sea abonada la ayuda
- 2. La presentación de la solicitud implica la autorización para que la Consejería pueda consultar o recabar, salvo que la persona interesada se oponga expresamente a ello, los siguientes datos:
- a) Verificar los datos de identidad de la solicitante.
- b) Verificar los datos relativos a la residencia.
- c) Verificar la información de estar al corriente con la Seguridad Social.
- d) Verificar la información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad y en Catastro.
- e) Solicitar a las Administraciones u organismos públicos competentes, la información que resulte necesaria para acreditar y verificar el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, todo ello de conformidad con el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- f) Verificar y comprobar la situación en el Servicio Público de Empleo de CLM y en el SEPE.
- g) Para comprobar ante los servicios competentes, la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes.

Si constase en la solicitud la oposición expresa de la persona interesada a la consulta y comprobación de sus datos, estará obligada a aportar copias, preferentemente digitalizadas de los documentos que acrediten las circunstancias, en los términos establecidos al efecto, en la legislación vigente en materia de subvenciones.

La persona solicitante deberá marcar su autorización expresa para realizar las siguientes consultas:

- a) La información relativa a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- b) La información relativa a su domicilio fiscal y a sus ingresos, a la Hacienda Pública del Estado.
- c) La información relativa a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

- 3. En la solicitud deberán figurar las siguientes declaraciones responsables de cada uno de las personas solicitantes:
- a) La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria.
- b) Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjera no comunitario con residencia legal en España.
- c) Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- d) No es Persona propietaria o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.
- e) No está incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) La persona arrendataria no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la parte arrendadora de la vivienda.
- g) La persona arrendataria no es socia, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como parte arrendadora.
- h) No es cesionaria/arrendataria de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- i) No ha solicitado subvención incompatible para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- j) No ha recibido subvención incompatible para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- k) Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
- I) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- m) Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- n) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ñ) No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- o) Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- p) La persona solicitante o en su caso, alguna de las que son miembros de la unidad de convivencia pertenecen a los colectivos indicados en las disposiciones decimosexta y decimonovena.

Cuando La persona solicitante sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades, solo será exigible las declaraciones responsables de los apartados e, i, j, k, l, m, n, ñ y o, de esta disposición, justificando adecuadamente el destino de la vivienda y los fines de la asociación, entidad o fundación.

- 4. La solicitud deberá estar acompañada de las siguientes declaraciones responsables de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad que no sean personas solicitantes de las ayudas conforme al Anexo V:
- a) La vivienda arrendada por las personas solicitantes constituye su residencia habitual y permanente.
- b) Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjera no comunitaria con residencia legal en España.
- c) No tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la parte arrendadora de la vivienda.
- d) No es socia, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como persona arrendadora.
- e) No es cesionaria/arrendataria de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) No es propietaria o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.
- 5. En ausencia de oposición expresa del miembro de la unidad mayor de 18 años, el órgano instructor recabará los datos oportunos para la tramitación de la solicitud.

Si constase en la solicitud su oposición expresa a la consulta y comprobación de sus datos, estará obligado a aportar copias, preferentemente digitalizadas de los documentos que acrediten las circunstancias, en los términos establecidos al efecto, en la legislación vigente en materia de subvenciones.

En particular, se consultarán y/o recabarán los siguientes datos, salvo que la persona solicitante marque expresamente su oposición:

- a) Identidad
- b) Residencia
- c) Registro de la Propiedad
- d) Catastro
- e) Situación en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y del SEPE
- 6. La persona miembro de la unidad mayor de 18 años deberá marcar su autorización expresa:
- a) Para comprobar la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- b) Para que el órgano instructor pueda comprobar su domicilio fiscal y la información relativa a sus ingresos, a la Hacienda Pública del Estado.
- c) Para comprobar si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.
- 7. Cuando el órgano competente disponga de la información referida en esta disposición, o tenga acceso a ella, no se exigirá a las personas interesadas la aportación de la documentación correspondiente.
- 8. En los supuestos en los que la persona solicitante o miembro de la unidad de convivencia no declare responsablemente no autorice o se oponga a la comprobación por parte de la Administración de los datos señalados en esta disposición, quedará obligada a aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos exigidos en dicha autorizaciones y declaraciones responsables.

Novena. Efectos de la resolución de concesión de la ayuda.

- 1. Con independencia de la fecha de la resolución de concesión de la ayuda, el periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Estas ayudas no serán prorrogables.
- 2. Cuando la persona beneficiaria de esta ayuda, suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda, y cambie su domicilio a esta última, quedará obligado a comunicar dicho cambio en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de suscripción del nuevo contrato de arrendamiento a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda que reconocieron la ayuda, sin que pierda por ese motivo su derecho a la subvención, siempre que el nuevo contrato de arrendamiento no suponga interrupción temporal con el anterior y cumpla con los requisitos, límites y condiciones establecidos en la presente Resolución, ajustándose de forma automática, en su caso, la cuantía de la ayuda a la del nuevo arrendamiento, que deberá ser igual o inferior a la que se venía percibiendo, empleando para tal fin el Anexo III de la presente Convocatoria.

Los efectos de esta variación en la cuantía de la ayuda, tendrían efectos desde la celebración del nuevo contrato, debiendo la persona interesada reintegrar las cantidades cobradas de más.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

Décima. Plazo de resolución y notificación.

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.
- 2. La resolución de concesión de las ayudas será publicada en el tablón electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/sede/tablon), lo que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 3.3 y 5 de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de

anuncios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De la misma forma, la resolución de concesión de las ayudas será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

Decimoprimera. Pago de la ayuda y justificación.

En cuanto al pago de las ayudas y la justificación de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 28 y 29 de las Bases Reguladoras.

Las solicitudes de abono de la ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo VI en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La ayuda se abonará en la cuenta bancaria indicada al efecto, de la que la persona beneficiaria será titular. En el supuesto de ser varias las personas beneficiarias de la ayuda, todas ellas deberán aparecer como titulares bancarios en la cuenta de abono.

Decimosegunda. Devolución de la ayuda por propia iniciativa.

Para realizar una devolución de la ayuda a iniciativa de la beneficiaria perceptora, sin el previo requerimiento de la Administración, deberá dirigirse al órgano instructor a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar, en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web http://portaltributario.jccm.es

Decimotercera. Procedimiento de concesión. Acceso a la ayuda.

- 1. Previa determinación de los ingresos conforme a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, las ayudas previstas en esta Resolución se concederán en régimen de concurrencia competitiva en los Programas general y jóvenes, valorándose los ingresos de las personas solicitantes conforme a los criterios y prioridades que se establecen en los apartados siguientes.
- 2. El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) que permite el acceso a la ayuda, sin perjuicio de lo previsto en cada uno de los Programas, se expresará en número de veces la cuantía anual del Iprem, y se determinará conforme a las siguientes reglas:
- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del Iprem se multiplica por 1.
- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

La primera persona adulta computa 1 vez el Iprem.

Cada persona adicional de 14 años o más computa 0,5 veces el Iprem.

Cada persona adicional menor de 14 años computa 0,3 veces el Iprem.

3. La prioridad de las personas solicitantes se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula, que se reflejará con ocho decimales:

#### 1 - IUC/CLIUC

#### Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que permite el acceso a la ayuda.

4. Excepcionalmente, si las solicitudes presentadas en una convocatoria de la ayuda que cumplan lo señalado anteriormente no agotan el crédito disponible, podrán resultar beneficiarias aquellas unidades de convivencia cuyos ingresos no superen el número de veces el Iprem establecido en cada Programa, priorizándose el acceso con la misma fórmula del apartado anterior. En todo caso la concesión y pago de las subvenciones estará limitada por el crédito presupuestario consignado en cada convocatoria de la subvención.

#### Capítulo II

Disposiciones relativas al Programa general de ayuda al alquiler de vivienda.

Decimocuarta. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas, que además de reunir los requisitos establecidos en la Disposición 4, reúnan también los siguientes:

- a) Que al menos uno de las personas solicitantes de la unidad de convivencia tenga 35 años o más en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Que las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, tengan, en conjunto, unos ingresos máximos ponderados conforme a lo estipulado en el art 7.c de las bases reguladoras, iguales o inferiores a 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem). Si al menos uno de las personas solicitantes de la ayuda es mayor de 65 años, los ingresos máximos ponderados de la unidad de convivencia serán iguales o inferiores a 3 veces el Iprem.

Dicho umbral será de 4 veces el Iprem si se trata de una familia numerosa de categoría general o si residen personas con discapacidad y de 5 veces el Iprem cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial o residan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
 Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Estos ingresos se determinarán conforme a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Decimoquinta. Cuantía de la ayuda.

Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda del 40% de la renta mensual incluido los gastos de comunidad si así constara en contrato, que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 200 € mensuales por vivienda (2.400 € anuales). En el supuesto de unidades de convivencia donde al menos uno de las personas beneficiarias que a fecha de la solicitud, tengan más de 65 años de edad, esta ayuda será del 50% de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 250 € mensuales por vivienda (3.000 € anuales).

En el caso de que figuren varias personas arrendatarias en el contrato y sean beneficiarios de esta ayuda, la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de las personas que tengan derecho a ella, se obtendrá dividiendo la cantidad que se refiere el apartado anterior por el número total de personas arrendatarias.

Decimosexta. Criterios de priorización.

Tendrán prioridad para el acceso a esta ayuda los siguientes colectivos y por el mismo orden:

- 1º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género.
- 2º Unidades de convivencia en las que exista alguna persona víctima del terrorismo.
- 3º Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas
- 4º Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
- 5º Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersas en procesos de Intervención Social.
- 6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
- 7º Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente de una persona menor huérfana por violencia de género.
- 8º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijas/hijos menores exclusivamente a su cargo.

9º Familias numerosas.

10° Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.

Dentro de cada colectivo de los relacionados, se ordenarán las posibles de acuerdo con lo establecido en la Disposición decimotercera de esta Resolución.

#### Capítulo III

Disposiciones relativas al Programa de ayuda a los jóvenes: modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente.

Decimoséptima. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas que además de reunir los requisitos establecidos en la Disposición cuarta, reúnan también los siguientes:

- a) Que al menos uno de las personas solicitantes de la unidad de convivencia tenga menos de 35 años en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Que las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, tengan, en conjunto, unos ingresos máximos ponderados conforme a lo estipulado en el artículo 7.c de las bases reguladoras, iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).

Dicho umbral será de 4 veces el Iprem si se trata de una familia numerosa de categoría general o si residen personas con discapacidad y de 5 veces el Iprem cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial o residan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

1- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 2- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Estos ingresos se determinarán conforme a lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Decimoctava. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda será del 50% de la renta mensual, incluido los gastos de comunidad si así constara en contrato, que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 250 € mensuales por vivienda (3.000 € anuales).

En el caso de que figuren varias personas arrendatarias en el contrato, y sean beneficiarias de esta ayuda, la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de las personas solicitantes que tengan derecho a ella, se obtendrá dividiendo la cantidad que se refiere el apartado anterior por el número total de personas arrendatarias.

Decimonovena. Criterios de priorización.

Tendrán prioridad para el acceso a esta ayuda los siguientes colectivos y por el mismo orden:

- 1º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género.
- 2º Unidades de convivencia en las que exista alguna persona víctima del terrorismo.
- 3º Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas
- 4º Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
- 5º Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersas en procesos de Intervención Social.
- 6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.

- 7º Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente de una persona menor huérfana por violencia de género.
- 8º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijas/hijos menores exclusivamente a su cargo. 9º Familias numerosas.
- 10° Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.

Dentro de cada colectivo de los relacionados, se ordenarán las posibles beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la decimotercera de esta Resolución.

#### Capítulo IV

Disposiciones relativas al Programa de ayuda al alquiler de vivienda para las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones.

Vigésima. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en este programa las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar a personas con especiales necesidades, y que reúnan los requisitos establecidos en Disposición cuarta punto 2.

Vigesimoprimera. Cuantía de la ayuda.

Se concederá a las entidades beneficiarias una ayuda del 50% de la renta mensual (incluido los gastos de comunidad si así constara en contrato) que deban satisfacer por el alquiler de la vivienda sin que la ayuda pueda superar los 300 € mensuales por vivienda (3.600 € anuales).

Capítulo V Eficacia

Vigesimosegunda. Eficacia.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de noviembre de 2020

La Directora General de Vivienda INÉS SANDOVAL TORMO



Nº Procedimiento 030513 Código SIACI

Consejería o Dirección Geno		ŠI4L					
Vivienda		N°. Exp.					
	Se recomien	nda leer las instrucciones de la	última hoja antes de re	llenar este formulario			
	Anexo I	: Solicitud de ayuda	a al arrendami	ento de vivienda			
(Orden 80/	'2018, de 22 de mayo, de la Con	sejería de Fomento, por la que s	se aprueban las bases re	eguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas)			
	·						
		Solicitud de Ayuda al Arrendamiento programa general de vivienda (De 35 años en adelante)					
Trámite a iniciar		·		jóvenes de vivienda (Menores de 35 años)			
	Solicitud de A tercer sector y	•	ento programa	para asociaciones, entidades del			
		DATOS DE LA PEI	RSONA SOLICIT	CANTE			
Si elige pers	sona física son obligatori	os los campos: tipo y nú	mero de d <u>ocumen</u>	nto, nombre y primer apellido			
Persona físic	a □ NIF□ NIE□	Número de docu	imento				
Nombre:		1° Apellido:	2°	Apellido:			
_							
Teléfono:	Teléfor	no móvil:	Correo electrór	nico:			
Fecha de Na	cimiento		Sexo: Mujer [	Hombre			
Ci aliga nava	ono invídios con obligat	awias las aammas, mémas	uo do dooumonto v	y nagán gasial			
	sona jurídica son obligat	Número de documen		y razon social			
Persona jurío		Numero de documen	10.				
Razón social	l:						
Domicilio:							
Provincia:		C.P.:	Población:				
Teléfono:	Teléfoi	no móvil:	Correo electrón	nico:			
El correo ele	ctrónico designado será	el medio por el que dese	ea recibir el aviso	de notificación y en su caso de pago.			
		DATOS DE LA PERS	ONA REPRESEN	NTANTE			
	formule la solicitud por nalidad con copia de D		s posibles benefi	ciarios, se adjuntará Anexo IV y acreditación			
NIF □	NIE Núme	ero de documento:					
Nombre:		1° Apellido:	2	2º Apellido:			
Sexo: Muje	er 🗌 Hombre						
Domicilio:							
Provincia:		C.P.:	Población:				
Teléfono:	Teléfor	no móvil:	Correo electró	ónico:			
Si existe repres	sentante, las comunicaciones q	ue deriven de este escrito se ro	ealizarán con el repres	sentante designado por el interesado.			



### N° Procedimiento 030513

Código SIACI SI4L

Nº. Exp.	

	MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN					
de 1 de octubre, del  ☐ Notificación	Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) electrónica. (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado de la Plataforma .es(notifica y que sus datos son correctos)					
	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS					
Responsable	Dirección General de Vivienda					
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda					
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.					
Destinatarios	Existe cesión de datos.					
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.					
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090					
Fecha de Inicio de I	DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  Renta Mensual  COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA  Personas de 14 años Personas de 14 años en adelante Total de personas de la unidad de convivencia  + = = = = = = = = = = = = = = = = = =					
Nombre o Razón so	Tipo de Documento  N°. de Documento  Nipo de Persona  Física  Jurídica  Mujer  Hombre  Nombre o Razón social  1º Apellido (obligatorio para personas físicas)  2º Apellido					
	DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA					
	lombre de la vía pública  N°.  Bloq.  Portal  Esc.  Planta  Puerta  Pto.Km.  Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal  Provincial					



Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda

### N° Procedimiento 030513

#### Código SIACI SI4L

3 TO TO	
N°. Exp.	
1 . L. p.	

CUENTA	DANCAN	IA DE	LAT	EKSUNA	AKKEND		UDA	QUILINA) L	ONDE S	E DOM	ICILIA	EL l'A(	JO DE LA
Nombre de	la entidad ba	ncaria			Dire	ección							
Nombre co	mpleto del titu	lar de la	cuenta										
NIO de euros	sto IDANI												
Nº de cuer	ita iban	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.		Cuenta					
Para cuentas	españolas	ES											
Para cuentas de cualquier	naís	País	C.C.			Cue	enta						
(incluido Esp		-											
CUENT	A BANCA	RIA I	DE LA	. PARTE				DE LA PER RENTA	SONA A	RREND	ATARIA	A (INQU	JILINA)
Nombre de	e la entidad ba	ncaria			Dire	ección							
Nombre co	mpleto del titu	lar de la	cuenta										
N° de cuer	nta IBAN												
		País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.		Cuenta					
Para cuentas	españolas	ES											
_		País	C.C.			Cue	enta						
Para cuentas de cualquier p													
(incluido Espa	na)												
			ACR	EDITACI	ÓN DEL C	CUMPI	LIMIE	NTO DE LO	S REQU	ISITOS			
				ı	DECLARA	CION	ES RES	SPONSABLI	ES				
	gnados son			ropio nomb		resenta		la entidad qu		a, declar	a expresa	amente q	ue todos los
⊠ La					esidencia ha	abitual	y perma	anente de la p	ersona ar	rendatari	ia. (no exig	gible a las a	asociaciones,
Eu		iza, o e						oros de la Uni legal en Espa					
	ene el domidaciones)	cilio fi	scal er	ı la comun	idad de Cas	stilla-La	Mancl	na (no exigible a	a las asociac	iones, enti	dades del to	ercer sector	· y
	_				cualquier d			rmite el uso, l aciones)	a utilizac	ión o el o	disfrute d	e alguna	vivienda
No		a en ni						artículo 13 de	e la Ley 3	8/2003,	de 17 de	noviemb	re, General
								o grado de co			e afinidad	d con la p	parte
					accionista o s, entidades de			persona físic ndaciones)	a o jurídi	ca o enti	dad que a	ctúa con	no parte
⊠ No	es cesiona	ria/arre	endataı	ria de una		le Prom	oción P	ública de la J	unta de C	omunida	ides de C	Castilla-L	a Mancha



#### Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda

#### Nº Procedimiento 030513

#### Código SIACI ŠI4L

ena	N°. Exp.
]	No ha solicitado subvención incompatible con esta ayuda.
7	

$\boxtimes$	No ha solicitado subvención incompatible con esta ayuda.
$\boxtimes$	No ha recibido subvención incompatible con esta ayuda.
$\boxtimes$	Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
$\boxtimes$	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
$\boxtimes$	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
$\boxtimes$	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
$\boxtimes$	No incurre, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
	Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
	El solicitante o en su caso, algún miembro o miembros de la unidad de convivencia pertenecen al colectivo o colectivos siguientes: (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones)
	Unidades de convivencia en que exista alguna víctima acreditada de violencia de género.
	Unidades de convivencia en que exista alguna persona víctima del terrorismo.
	<ul> <li>Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.</li> <li>Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:         <ul> <li>i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.</li> <li>ii) personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %</li> </ul> </li> </ul>
	<ul> <li>□ Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda y además se encuentren inmersas en procesos de Intervención Social.</li> <li>□ Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y además hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.</li> <li>□ Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente de una persona menor huérfana por violencia de género.</li> <li>□ Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijas/hijos menores exclusivamente a su cargo.</li> </ul>
	Familias numerosas
	☐ Familia numerosa general ☐ Familia numerosa especial
	Unidades familiares monoparentales con cargas familiares
	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
ocultar excluid	ente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u miento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser la de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por eran ser constitutivos de un ilícito penal.
	PRIZACIONES
Admin por cu	presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento histrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados alquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.
	Me opongo a la consulta de: Los acreditativos de identidad. Me opongo a la consulta de: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de datos.
=	Me opongo a la consulta de: La información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad.



### Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda

#### Nº Procedimiento 030513

Código SIACI SI4L

	N°. Exp.	
de: La inform	mación catas	tral.

		14. Елр.			
	Me opongo a la consulta de: La informa	nación catastral.			
	Me opongo a la consulta de: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.				
	Me opongo a la consulta de: Verificar y comprobar la situación en el Servicio Público de Empleo de CLM y en el SEPE				
	Me opongo a la consulta de: la inform requisitos que motivan la concesión o		saria para acreditar y verificar el cui	mplimiento o mantenimiento de los	
	Me opongo a la consulta de: Compro	oar ante los servicios co	ompetentes, la pertenencia al colect	ivo preferente.	
Para p	oder realizar las siguientes consultas,	deberá <b>marcar expresa</b>	<u>mente</u>		
	de Castilla-La Mancha	cilio fiscal y de la inform ación relativa a si se er cumentos aportados	nación relativa a sus ingresos, a la Ha cuentra al corriente de sus obligació anteriormente ante cualquier		
	Dato o Documento	Fecha presentació	Unidad administrativa	Consejería	
	Date o Documento	r coma presentació	Omana uammonan va	Consejeriu	
	En el supuesto de que expresamer señale expresamente:		,	,	
	presente solicitud, y en aplicación Tributaria que permiten, previa Administraciones Públicas para e	n de lo dispuesto en autorización del i desarrollo de sus fur uridad Social, todo e	el artículo 95.1 k) de la Ley 58/ nteresado, la cesión de los d nciones, como por lo establecido ello de conformidad con la Ley C	ontrol de la subvención objeto de la 2003, de 17 de diciembre, General latos tributarios que precisen las en el Real Decreto 209/2003 de 21 Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,	
	a aportar): 1°	a, declara aportar los	siguientes documentos (liste los	documentos electrónicos o en papel	
	2° 3°				
		DOCUMENTA	ACIÓN APORTADA		
(En p	apel o en documento electrónico, s	no declaró responsa	blemente o no autorizó en los apa	artados anteriores)	
	NIF, en caso de no autorizar la co	•	1	-	
	En caso de no tener la nacionalio	ad española, NIE y	documentación acreditativa de id	dentidad y de la residencia legal en	
				aso de no autorizar la consulta de	
	información de índole tributaria a	la Hacienda Pública	del Estado		
	Documento acreditativo de los ina tributaria a la Hacienda Pública de		o unidad en caso de no autorizar	la consulta de información de índole	
	Certificado del Registro de la responsablemente o no autorizó e			en territorio español (si no declaró	
	En caso de tener una vivienda en	•	<i>'</i>	lidad de la misma.	
			-		
	Certificado con la información catastral de la vivienda en su caso.				



#### Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda

## Nº Procedimiento 030513

#### Código SIACI SI4L

Nº. Exp.	
----------	--

							de la Gerencia Territorial de Catastro, o referencia documentación que permita la identificación de la			
	En caso de qu	ie exista represe	ntante, D	NI o NIE del	mismo y a	utorizació	n conforme Anexo IV.			
				ar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de (si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)						
		creditativo de quente o no autori				as obligac	iones por reintegro de subvenciones (si no declaró			
		creditativo de c nente o no autori				las obliga	aciones frente a la Seguridad Social (si no declaró			
	Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda, que deberá tener una duración no inferior a un año y en el que se deberá hacer mención expresa de la identidad y el NIF de las personas arrendatarias y arrendadoras, la referencia catastral de la vivienda, deberá igualmente contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda y el número de cuenta bancaria del arrendador donde se realice el pago de la renta que deberá estar actualizado.									
	Volante o cer	tificado de empa	adronami	ento colectivo	de todas l	las persona	as que habitan en la vivienda			
		stificante bancar l que deberá apa					vienda del mes anterior al de la presentación de la			
	resolución de		le las ay				ferente indicados en los artículos 4.2,15 y18 de la a al mismo. (si no declaró responsablemente o no			
	Justificación	de que se es titul	lar de la	cuenta bancari	a donde se	e abonará l	a ayuda.			
			En	, a	de	de				
		т	N							
			do.:	o						
_		ario: DELEGAC	ION PRO	OVINCIAL D	E FOMEN	VIO en				
_	os DIR3: ACETE:	A08027319	S	ervicio de Viv	zienda A08	8027677				
	AD REAL:	A08027319	-	ervicio de Viv						
CUEN		A08027321		ervicio de Viv						
GUAI	DALAJARA:	A08027322	S	ervicio de Viv	ienda A08	3027701				
TOLE	EDO:	A08027323	S	ervicio de Viv	vienda A08	3027708				



Nº. Exp.	

Viviend	N°.	Exp.					
	ANEXO II: Persona solicitante adicional						
	PERSONA SOLICITANTE ADICIONAL						
Tipo de	Documento	Nº. de Documento	Fecha de nacimiento				
NIF [	NIE Pasaporte						
Nombre		1º Apellido	2º Apellido				
		Sexo: Mujer Hombre					
	ACREDITACI	ÓN DEL CUMPLIMIENTO DE L	OS REQUISITOS				
	I	DECLARACIONES RESPONSAB	LES				
	sona abajo firmante, en su propio nomb consignados son veraces, declarando ex		que se indica, declara expresamente que todos los				
$\boxtimes$	La vivienda arrendada constituye la re	esidencia habitual y permanente de la	persona arrendataria.				
$\boxtimes$	Tiene nacionalidad española, o de alg Europeo y Suiza, o es extranjero no c		nión Europea o del Espacio Económico spaña.				
	Tiene el domicilio fiscal en la comun	idad de Castilla-La Mancha.					
	No es persona propietaria o titular de en España.	cualquier derecho que permite el uso	, la utilización o el disfrute de alguna vivienda				
	No está incursa en ninguna de las pro General de Subvenciones.	hibiciones previstas por el artículo 1	3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,				
	La persona arrendataria no tiene pare arrendadora de la vivienda.	ntesco en primer o segundo grado de	consanguinidad o de afinidad con la parte				
	La persona arrendataria no es socia, arrendadora.	accionista o partícipe de la persona	física o jurídica o entidad que actúa como parte				
$\boxtimes$	No es cesionaria/arrendataria de una	Vivienda de Promoción Pública de la	a Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
$\boxtimes$	No ha solicitado subvención incompa	tible con esta ayuda.					
$\boxtimes$	No ha recibido subvención incompati	ble con esta ayuda.					
	Está al corriente del pago de la renta	derivada del contrato de arrendamien	to de vivienda.				
	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.						
	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social						
	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.						
	No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.						
	Se compromete, asimismo, a cumplir ayuda, las cuales conoce y acepta en		cifican en las bases y convocatoria de esta				
	se le requiera para ello.		se a probar documentalmente los mismos cuando				
			en los datos y/o en la documentación aportados u beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser				



#### Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de

Vivienda Nº. Exp. excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. AUTORIZACIONES Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. Me opongo a la consulta de: Los acreditativos de identidad П Me opongo a la consulta de: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de datos. Me opongo a la consulta de: La información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad. П Me opongo a la consulta de: La información catastral. Me opongo a la consulta de: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Me opongo a la consulta de: Verificar y comprobar la situación en el Servicio Público de Empleo de CLM y en el SEPE П Me opongo a la consulta de: la información que resulte necesaria para acreditar y verificar el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda. Me opongo a la consulta de: Comprobar ante los servicios competentes, la pertenencia al colectivo preferente. Para poder realizar las siguientes consultas, deberá marcar expresamente AUTORIZO a la consulta de: La información relativa a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado П AUTORIZO a la consulta de: del domicilio fiscal y de la información relativa a sus ingresos, a la Hacienda Pública del Estado AUTORIZO a la consulta de: La información relativa a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería. Dato o Documento Fecha presentación Unidad administrativa Consejería En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente: La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además de la información descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar): 1º 2° 3° DOCUMENTACIÓN APORTADA (En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores) NIF, en caso de no autorizar la consulta.

En caso de no tener la nacionalidad española, NIE y documentación acreditativa de identidad y de la residencia legal en



#### Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento Dirección General de

TOLEDO:

A08027323

N°. Exp.	•
----------	---

Vivienda	a	N°. Exp.						
	España.							
		nto que acredite que tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en caso de no autorizar la ción de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado.	consulta de					
		cumento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad en caso de no autorizar la consulta de información de ole tributaria a la Hacienda Pública del Estado.						
		Certificado del Registro de la Propiedad de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español si no autoriza la consulta en el apartado anterior.						
	En caso	de tener una vivienda en propiedad justificación documental de la no disponibilidad de la misma.						
	En caso de que exista representante, autorización según Anexo IV.							
		ntación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Esta Comunidades de Castilla-La Mancha (si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados de						
		nto acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones en a casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos	caso de no					
		nto acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social en a casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.	caso de no					
	En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente indicados en los artículos 4.2, 15 y 18 de la resolución de la convocatoria de las ayudas, justificación de pertenencia al mismo (si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores							
		INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS						
Respon	nsable	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS  Dirección General de Vivienda						
Respon								
	lad	Dirección General de Vivienda	ículo 31.1.2. -La Mancha,					
Finalio Legitir	lad	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-	ículo 31.1.2. -La Mancha,					
Finalio Legitir	lad mación atarios	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.	-La Mancha,					
Finalic Legitin	nación atarios	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t	-La Mancha,					
Finalic  Legitin  Destination  Dereck	nación atarios	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.	-La Mancha,					
Finalic  Legitin  Destination  Dereck	nación atarios	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090  En , a de de	-La Mancha,					
Finalic Legitin Destina Derech Informadicion	nación atarios nos nación	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090  En , a de de	-La Mancha,					
Finalic Legitin Destina Derech Informadicion	dad mación atarios nos nación nal	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090  En , a de de	-La Mancha,					
Finalic Legitin Destina Derech Informadicion	mación atarios nos nación nal smo desti	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090  En , a de de	-La Mancha,					
Finalic  Legitin  Destin:  Derect  Inform adicion  Organi  Código ALBA	mación atarios nos nación nal smo desti	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090  En , a de de  Fdo.: natario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO en  A08027319 Servicio de Vivienda A08027677	-La Mancha,					
Finalic  Legitin  Destin:  Derect  Inform adicion  Organi  Código ALBA	mación atarios nos nación nal smo desti os DIR3: CETE: AD REAI	Dirección General de Vivienda  Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda  Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, art Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.  Existe cesión de datos.  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, t se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090  En , a de de  Fdo.: natario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO en  A08027319 Servicio de Vivienda A08027677	-La Mancha,					

Servicio de Vivienda A08027708



## N° Procedimiento 030513

Código SIACI ML1D

(			)
			/

Dirección General de	NO E					
Vivienda	N°. Exp.					
Anexo III. Comunicación de cambio de condiciones en las ayudas al arrendamiento						
(Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen y convocan ayudas al Arrendamiento de viviendas)						
PERSONA BENEFICIARIA (F	EN NOMBRE DE TODA LAS B	ENEFICIARIAS DE LA AYUDA CONCEDIDA)				
Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte	Nº. de Documento	Sexo: Mujer Hombre				
Nombre		Senomajor monore				
1º Apellido	2º Apellido					
	PERSONA REPRESENTANT	E (SI PROCEDE)				
Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte	Nº. de Documento	Sexo: Mujer Hombre				
Nombre	1º Apellido	2° Apellido				
	, ,	,				
INFO	ORMACIÓN BÁSICA DE PRO	FECCION DE DATOS				
Responsable Dirección General de	Vivienda					
<b>Finalidad</b> Gestión de los proced	limientos de ayudas a la vivienda					
<b>Legitimación</b> Ley 38/2003, de 17 de		de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, bre.				
<b>Destinatarios</b> Existe cesión de dato	s.					
	Derechos  Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.					
Información adicional         Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090						
COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE CONDICIONES						
Habiendo VARIADO LAS CONDICIONES que motivaron el derecho a la Ayuda al Arrendamiento, concedida en la Resolución de fecha de de , se comunica las alteraciones producidas para que se incorporen al <b>expediente número con fecha de efectos</b> el día 1 de de						
cumpliendo así lo establecido en el artículo reguladoras de las ayudas al arrendamiento		yo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases				
	TIPO DE CA	MBIO				
A. Modificación de los datos básicos						
B. Modificación de la renta del alquile	er					

M M	Nº Procedimiento 030513
Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de	Código SIACI ML1D
Vivienda	N°. Exp.
☐ C. Modificación de las condiciones ex	☐ C.1 Modificación de la unidad de convivencia
	C.2 Modificación de los datos de la vivienda alquilada
□ D Otros	<u> </u>

		☐ C.2 1V	iodifficación de i	os autos de	ia viviendi	a arquinada		
D. Otros								
A Modificación	n de los datos básicos							
A.1 Dirección pos	tal a efecto de notificaci	ones						
Tipo vía Nombre	de la vía pública	N°.	Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Puerta	Pto.Km.
Complemento (ei Urbanizacio	ón, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.	)	Cód. Postal	Ó <i>Á</i>	Anartado de	Correos (si n	n se esnecifica vía	a nública)
(-)	, <del>g</del> ,	,			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			,
Municipio			Provinc	cia				
A.2 Otros datos d	e contacto							
Teléfono móvil/fijo	Teléfono móvil/fijo	Dirección de cor	reo electrónico			Fax		
	ria de la persona arreno		a) donde se d	omicilia el	pago de	la ayuda		
Nombre y apellidos del p	orimer titular	NIF						
Nombre de la entidad ba	ncaria	Dirección						
Nombre completo del titi	ular da la augusta							
Nombre completo del titi	ulai de la cuerita							
Nº de cuenta IBAN	D-(- 0.0 F-#d-d	Overview D.O.	0.					
Para cuentas españolas	País C.C. Entidad	Sucursal D.C.	OI	uenta				
	E S							
Para cuentas de cualquier país (incluido España)	País C.C.		Cuenta					
A.4 Cuenta bancaria de la parte arrendadora donde la persona arrendataria satisface la renta								
Nombre de la entidad ba	ncaria	Dirección						
Nombre completo del titu	ılar de la cuenta							
Tombre complete del maia. de la cocina								
Nº de cuenta IBAN	País C.C. Entidad	Sucursal D.C.	Cı	uenta				
Para cuentas españolas	E S			1 1 1	1			
Para cuentas de cualquier país	País C.C.		Cuenta		'   '	<u> </u>	1 1 1	
(incluido España)		_, , ,						



Castilla-La Mancha

#### Nº Procedimiento 030513

Código SIACI ML1D	
N°. Exp.	
<u>.                                      </u>	

	on General de	IV	/IL1D						
Viviend		N°. Exp.			$\neg \setminus$				)
	N.F. 3100 17 3 3 1								
В	Modificación de la renta	del alquiler							
	Renta anual inicial	€		a satisf	facer en pa	gos mensi	iales de		€
	Renta anual actual	€		a satisf	facer en pa	gos mensi	uales de		€
	Fecha de inicio de	e la ayuda				Fecha de fir	n de la ayud	a	
	1 de	de			30 de			de	
C	Datos de la parte arrenda	adora							
Tipo de	Documento	N°. de Docume	ento	Tipo d	le Persona		Sexo	)	
	NIE Pasaporte o VAT [			Física	a 🔲 Juri	dica 🗌	Muje	r 🗌 Hor	nbre 🗌
Nombre	o Razón social								
1º Apel	lido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido						
D I	Datos de la vivienda arre	ndada							
Refere	encia catastral de la vivienda								
Tipo v	ía Nombre de la vía pública		N°.	Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Puerta	Pto.Km.
Comple	emento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, C	entro Comercial etc.)		Cód. Pos	stal				
Общи	Co. Strainzadon, Fongoro madana, O	sino comercial, etc.)		Cod. 1 Coda					
Munici	oio			Provincia	а				
Е	Acreditación del cumpl	imiento de los requi	sitos						
E.1	<del>-</del>	1							
	Declaración Responsable sona abajo firmante, en su pr	ronio nombre o en renre	esentación d	de la entid	dad que se	indica de	olara evi	recament	te que todos los
	consignados son veraces, dec			de la clitic	uau que se	marca, ac	ciara cap	nesamem	ic que todos los
(obliga	atorias)						. ,		
$\boxtimes$	La vivienda arrendada con entidades del tercer sector y fund		oitual y per	manente o	de la parte	arrendatai	ria (no exi	gible a las a	sociaciones,
	childades dei teleci sector y fundaciones)								
	y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España. (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y								
	fundaciones)								
	Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones)								
$\boxtimes$	No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en								
	España (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones).								
	No está incurso en ninguna de Subvenciones.	de las prohibiciones p	revistas en	el artículo	o 13 de la I	Ley 38/20	03, de 17	de novie	mbre, General
$\boxtimes$	La persona arrendataria no	tiene narentesco en pri	mer o ceou	ndo grado	de conser	oninidad	o de afin	idad con	el arrendador
	de la vivienda. (no exigible a					iguiiiuau	o uc ailli	iuau COII	ci arrendaudi
$\boxtimes$	La persona arrendataria no			-		urídica o	entidad q	ue actúa	como
	arrendador. (no exigible a las						•		
$\square$	No es cesionario/arrendata	rio de una Vivienda de	Promoción	Pública o	de la Junta	de Comu	nidades d	e Castilla	-La Mancha.



# Castilla-La Mancha

#### Nº Procedimiento 030513

### Código SIACI

-	ería de Fomento n General de a						
	(no exigible a las asociacione	N°. Exp.					
$\boxtimes$	` -	nción incompatible con esta ayuda.					
$\boxtimes$		ción incompatible con esta ayuda.					
$\boxtimes$		go de la renta derivada del contrato de arrendamien	to de vivienda				
		obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria					
$\boxtimes$	Está al corriente de sus	obligaciones con la Seguridad Social.					
$\boxtimes$	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.						
	No incurre el interesado ( <i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i> ), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.						
$\boxtimes$	Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de es ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.						
	El solicitante o en su caso, algún miembro o miembros de la unidad de convivencia pertenecen al colectivo o colectivos siguientes: (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones)						
	☐ Unidades de conviv	encia en que exista alguna víctima acreditada de vi	olencia de género.				
	Unidades de convivencia en que exista alguna víctima del terrorismo.  Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.  Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:  i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.  ii) personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivien habitual en pago de deuda, y además se encuentren inmersos en procesos de Intervención Social.  Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y además haya agotado las agotado las prestaciones correspondientes a tal situación  Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar perma del menor huérfano por violencia de género.  Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.  Familias numerosas  Familia numerosa general  Familia numerosa especial  Unidades familiares monoparentales con cargas familiares						
	se le requiera para ello.	onsignados en la presente solicitud comprometiéndo	ose a probar documentalmente los mismos cuando				
ocultan excluid	ente la persona abajo firmiento de información, de	mante declara conocer que en el caso de falsedad er e la que pueda deducirse intención de engaño en be ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se p	neficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser				
E.2		Autorizaciones					
Admin por cu	istrativo Común de las alquier otra Administra	olicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Administraciones Públicas, la Consejería podrá ación salvo que conste en el procedimiento su op	consultar o recabar documentos elaborados				
=		e: Los acreditativos de identidad. e: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de	Varificación de datos				
	· -	e: Los acreditativos de residencia a traves del Servicio de e: La información relativa al patrimonio inmobiliario que					
_	Me opongo a la consulta de	·	3				



### Nº Procedimiento

	*	0305	13			
Conse	illa-La Mancha ejería de Fomento ión General de da	Fomento ML1D				/
	Me opongo a la consulta de: La informa Me opongo a la consulta de: Verificar y Me opongo a la consulta de: la informa requisitos que motivan la concesión de Me opongo a la consulta de: Comproba	comprobar la situació ción que resulte neces la ayuda.	ón en el Servicio Público saria para acreditar y ve	o de Empleo de CLN erificar el cumplimi	Л y en el SEPE ento o mantenimiento de los	_
Para	poder realizar las siguientes cons AUTORIZO a la consulta de: La inform AUTORIZO a la consulta de: del domic AUTORIZO a la consulta de: La inform de Castilla-La Mancha.  Asimismo, podrá indicar los de fecha de presentación y unidad a	ación relativa a si se e ilio fiscal y de la infor ación relativa a si se e ocumentos aporta	encuentra al corriente d mación relativa a sus in encuentra al corriente d dos anteriormente :	gresos, a la Hacien e sus obligaciones ante cualquier	da Pública del Estado. tributarias con la Hacienda Pública	
	En el supuesto de que expresamen señale expresamente:	Fecha presentación *  te no autorice a esta	Unidad administrativa * 3	ar alguno de los	Consejería * 4 anteriores documentos,	
						_
						_
	La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  Además de la información descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):  1º 2º 3º					
12.3			nentación a aportar			
	(En papel o en documento electrónic		ponsablemente o no a	autorizó en los ap	partados anteriores)	
	NIF, en caso de no autorizar la cons En caso de no tener la nacionalida España.		documentación acred	litativa de identio	dad y de la residencia legal en	ì
	Documento que acredite que tiene información de índole tributaria a la			ancha, en caso o	de no autorizar la consulta de	•
	Documento acreditativo de los ingre tributaria a la Hacienda Pública del 1		o unidad en caso de n	o autorizar la con	nsulta de información de índole	,



# Castilla-La Mancha

#### Nº Procedimiento 030513

### Código SIACI

Consejería de Fom Dirección General de Vivienda			ML1			
			Propiedad de titularion los apartados anteri		biliarias	ubicadas en territorio español. (si no declaró
	En caso de te	ner una vivienda en	propiedad justificación	n documenta	al de la n	o disponibilidad de la misma.
	Certificado co	on la información ca	tastral de la vivienda.			
						la Gerencia Territorial de Catastro, o referencia umentación que permita la identificación de la
	En caso de qu	ue exista representar	te, DNI o NIE del mis	smo y autori	zación co	onforme Anexo IV.
						tributarias con el Estado y con la Junta de autorizó en los apartados anteriores)
			e encuentra al corrien in los apartados anteri		oligacion	es por reintegro de subvenciones (si no declaró
			se encuentra al corrie en los apartados anteri		obligacio	nes frente a la Seguridad Social (si no declaró
	Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda, que deberá tener una duración no inferior a un año y en el que se deberá hacer mención expresa de la identidad y el NIF del arrendatario y del arrendador, la referencia catastral de la vivienda, deberá igualmente contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda y el número de cuenta bancaria del arrendador donde se realice el pago de la renta, que deberá estar actualizado.					
	Volante o cer	tificado de empadro	namiento colectivo de	todas las pe	ersonas q	ue habitan la vivienda.
			e pago del recibo de er el número de cuenta			nda del mes anterior al de la presentación de la
	Justificación	de que se es titular d	e la cuenta bancaria de	onde se abo	nará la a <u>y</u>	yuda.
		En	, a	de	de	
		Fdo.	:			
	Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO en Códigos DIR3:					
ALBA	ACETE:	A08027319	Servicio de Vivien			
	AD REAL:	A08027320	Servicio de Vivien			
CUEN	NCA: DALAJARA:	A08027321	Servicio de Vivieno Servicio de Vivieno Servicio			
TOLE		A08027322 A08027323	Servicio de Vivien			



N°. Exp.	

Otorgamiento de la represent	tación	
Tipo de Documento CIF	N°. de Documento  1º Apellido	Sexo: Mujer Hombre  2º Apellido
Otorgamiento de la represent	ación	
Tipo de Documento  CIF  DNI/NIE  Pasaporte   Nombre	N°. de Documento  1º Apellido	Sexo: Mujer Hombre  2º Apellido
Otorgamiento de la represent	tación	
Tipo de Documento  CIF  DNI/NIE  Pasaporte   Nombre	N°. de Documento  1º Apellido	Sexo: Mujer Hombre 2º Apellido
Otorgamiento de la represent Tipo de Documento CIF  DNI/NIE  Pasaporte	Nº. de Documento	Sexo: Mujer Hombre
Nombre	1º Apellido	2° Apellido
Otorgamiento de la represent	tación	
Tipo de Documento  CIF	N°. de Documento  1º Apellido	Sexo: Mujer Hombre  2º Apellido
Otougomiento de la venvesenni	to alám	
Otorgamiento de la represent  Tipo de Documento	N°. de Documento	
CIF DNI/NIE Pasaporte Nombre	1º Apellido	Sexo: Mujer Hombre  2º Apellido



#### Castilla-La Mancha Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

Nº. Exp.	
----------	--

D./Dña

DNI/NIE. con domicilio a efectos de notificaciones en

C/ nº

para que actúe ante el Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de Fomento de en el procedimiento de SOLICITUD DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO, según Resolución de la Direccion General de Vivienda, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas, solicitado por la/ las persona/s representada/s.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

#### Aceptación de la representación

Con la firma del presente escrito la persona representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de la/s persona/s otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI o documento equivalente de identificación de personas extranjeros del/de los mismo/s que acompaña/n a este/estos documentos/s.

Se aporta documentos identificativos tanto de la persona representante como de las representadas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Dirección General de Vivienda		
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda		
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.		
Destinatarios	Existe cesión de datos.		
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.		
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090		

En , a de de

Fdo.:

La persona epresentante

Fdo.:

La/s persona/s otorgante/s



Nº. Exp.	

Anexo V. Modelo de autorización y declaración responsable de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años no solicitantes de ayudas al arrendamiento

•	e Documento	N°. de Documento	Sexo:
DNI	☐ NIE ☐ Pasaporte ☐		☐ Mujer ☐ Hombre
Nombr	re	1º Apellido	2º Apellido
	1		RESPONSABLE
La pe	ersona abajo firmante, en su propi	o nombre o en representación, d	eclara expresamente que:
$\boxtimes$	La vivienda arrendada por la	s personas solicitantes constituy	ve su residencia habitual y permanente
$\boxtimes$	Tiene nacionalidad española	, o de alguno de los Estados mie	embros de la Unión Europea o del Espacio Económico
		jero no comunitario con residen	
$\boxtimes$			inidad o de afinidad con la parte arrendadora de la vivienda.
X			dica o entidad que actúa como persona arrendadora n Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La
	Mancha.	i de una vivienda de Fiomocion	Fuonca de la Junta de Comunidades de Castina-La
$\boxtimes$		cualquier derecho que permite	el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en
_			rá documentación que justifique la no disponibilidad de la
	misma.		
П	Son ciertos los datos consign	nados en la presente solicitud co	mprometiéndose a probar documentalmente los mismos
Ш	cuando se le requiera para el		imprometendose a probai documentamiente los mismos
		AUTORIZACIO	DNES
Con	la presentación de esta solicitud	, y de acuerdo con el artículo	28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ejería podrá consultar o recabar documentos elaborados
	cualquier otra Administración s		nento su oposicion expresa.
	Me opongo a la consulta de: Los ac		
	Me opongo a la consulta de: Los ac		
	· -	•	nobiliario que conste en el Registro de la Propiedad.
	Me opongo a la consulta de: La info		
	· -		ervicio Público de Empleo de CLM y en el SEPE
1 1	Me opongo a la consulta de: Compi	robar ante los servicios competente	es, la pertenencia al colectivo preferente.
	poder realizar las siguientes co	nsultas, <u>deberá marcar expres</u>	<u>amente</u>
	AUTORIZO a la consulta de: La infor		l corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado
		icilio fiscal y de la información relat	iva a sus ingresos, a la Hacienda Pública del Estado.
		mación rolativa a ci co ancuentra a	Legrigate de que obligaciones tributarias con la Hacianda Dública
		mación relativa a si se encuentra a	l corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable Dirección General de Vivienda		
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda	
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.	
Destinatarios	Existe cesión de datos.	
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional	
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090	

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En , a de de

Fdo.:

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO en

Códigos DIR3:

ALBACETE: A08027319 Servicio de Vivienda A08027677 CIUDAD REAL: A08027320 Servicio de Vivienda A08027685 CUENCA: A08027321 Servicio de Vivienda A08027693 GUADALAJARA: A08027322 Servicio de Vivienda A08027701 TOLEDO: A08027323 Servicio de Vivienda A08027708



### Nº Procedimiento 030513

Código SIACI PK4A

Nº. Exp.	
----------	--

### Anexo VI. Solicitud de Abono de la Ayuda al Arrendamiento de vivienda

	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
	a física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido			
Persona física	□ DNIF□ NIE□ Número de documento			
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido:			
Sexo: Mujer	Hombre			
Si elige persona	a jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social			
Persona jurídica	Número de documento:			
Razón social:				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.: Población:			
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:			
El correo electro	ónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.			
	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF	NIE Número de documento:			
Nombre:	1° Apellido: 2° Apellido:			
Sexo: Mujer Hombre				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.: Población:			
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:			
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.				
	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Dirección General de Vivienda			
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda			
Legitimación Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-L Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de C				



### N° Procedimiento 030513

#### Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda

#### Código SIACI PK4A

Vivienda	N°. Exp.
	aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1090

SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA						
SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente número y se proceda al ABONO DE LA AYUDA concedida, conforme a la presente c						

y se proceda al ABO	NO DE LA AYUD	A concedida, confo	rme a la pre	sente convocat	oria de ayuda	as al Arrendamiento de viviendas.
		ACREDITAC	IÓN DE L	A JUSTIFIC	CACIÓN.	
Documentación a a	aportar					
(En papel o en docu	imento electrónico)					
las transferencias re - Cuando el pago de los recibos bancario identificación del en - Si el pago se prod	calizadas. e la renta se efectúe os que se hayan cob misor de la carta de duce mediante ingre spondientes, en los cepto.	mediante el cargo prado, en los que o pago, así como la eso bancario, se a s que conste la co	o de recibo consten los referencia portarán lo uenta banc	s domiciliado datos de la d l. s comprobant aria de la pe	os, la person lomiciliació tes del ingra rrsona arren	itante deberá aportar los justificantes de na solicitante tendrá que aportar copia de on del recibo relativos al NIF y sufijo de eso bancario como justificantes de paga adadora donde se haya efectuado diche ncarios)
enero febrero marzo abril		mayo junio julio agosto				septiembre octubre noviembre diciembre
	En	, a	de	de		
Organismo destinat Códigos DIR3: ALBACETE: CIUDAD REAL: CUENCA: GUADALAJARA: TOLEDO:	A08027319 A08027320 A08027321		Vivienda A Vivienda A Vivienda A Vivienda A	08027677 08027685 08027693 08027701		